

## VENTAJAS FISCALES DE DONACIONES a FUNDACIÓN CANFRANC:

Según se reconocen en la *Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo* existen deducciones por donativos a ONGs, tanto en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) como en el Impuesto de Sociedades (IS).

Para ello el donante (persona física o jurídica) debe contar con el certificado fiscal de la ONG, en este caso de Fundación Canfranc.

A continuación, te informamos de los **tipos de deducción** aplicables a las donaciones realizadas a favor de nuestra fundación:

Personas físicas (IRPF)	Ejercicio 2018 y posteriores
Primeros 150€	<b>75%</b>
Resto de donaciones (a partir de los 150€)	<b>30%</b>
Donaciones plurianuales  (cuando en el ejercicio y en los 2 anteriores se haya donado a la misma entidad, un importe igual o superior en cada uno de ellos al del ejercicio anterior)	<b>35%</b>

Personas jurídicas (IS)	Ejercicio 2018 y posteriores
Donaciones en general	<b>35%</b>
Donaciones plurianuales  (cuando en el ejercicio y en los 2 anteriores se haya donado a la misma entidad, un importe igual o superior en cada uno de ellos al del ejercicio anterior)	<b>40%</b>

### IMPORTANTE:

Para poder informar a la Agencia Tributaria del importe de tus donativos **es imprescindible que nos hayas facilitado tus datos fiscales a la Fundación Canfranc** (nombre, NIF y dirección fiscal).